

## **RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

Según lo dispuesto en el art. 20. Tres de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, ha establecido mediante Resolución - P.P. Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, BOE 21/06/2012 - la actualización retributiva aplicable a los Presidentes de las Autoridades Portuarias.

En cumplimiento de la misma, con efectos de fecha 01/01/2018, la retribución total de 92.347,17 € estará conformada por los siguientes conceptos: Retribución básica anual de 72.146,90 € abonables en doce mensualidades más dos pagas extraordinarias; y la Retribución variable de 20.200,27 € distribuida en 12 mensualidades.

Estos conceptos incluirán cualquier retribución en especie y las percepciones que pudieran derivarse de la asistencia a cualquier Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2015, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.